

Minutario: CT-IPN-16/177

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100045816.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100045816**, consistente en:

“Solicito COPIAS FOTOSTÁTICAS DIGITALIZADAS y por vía electrónica de los oficios de renuncia, aceptación de renuncia, cambio de adscripción y ubicación actual de Hugo Castillo Fernández después de dejar el encargo de la Dirección de Capital Humano del IPN. Debe incluir la dirección oficial y teléfonos de su centro o unidad de adscripción, su situación laboral actual (función que desempeña), horario de labores; si se encuentra de permiso, año sabático el oficio de autorización que indique la duración y fecha de reincorporación a laborar; en caso de que ya no labore en el IPN requiero el(los) documentos probatorios que lo confirmen e indiquen los motivos de su baja.”

Otros datos para facilitar su localización:

“Secretaría administrativa, Dirección de capital humano, dirección general, secretaría general”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 9, fracciones I y II, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, Dirección General, Secretaría General, Centro de Investigación e Innovación Tecnológica y la Dirección de Educación Superior, a través de los oficios AG-UE- 01-16/1318, AG-UE- 01-16/1319, AG-UE- 01-16/1320, AG-UE- 01-16/1574 y AG-UE- 01-16/1671, respectivamente .

TERCERO.- Mediante el oficio número 2016-2157-1-1, recibido el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el Lic. Ignacio Arvizu Hernández, Secretario Particular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta oficina, me permito informar que se encontró lo siguiente:

- *Renuncia de fecha 6 de febrero de 2015 del Lic. Hugo Castillo Fernández como Encargado de la Dirección de Capital Humano. (se anexa copia, una hoja)*
- *Aceptación de renuncia con No. de oficio 2015-907-1-1 de fecha 6 de febrero de 2015 dirigida al Lic. Hugo Castillo Fernández como Encargado del Despacho de la Dirección de Capital. (se anexa copia, una hoja)*

Asimismo, hago de su conocimiento que no se encontraron registros de cambio de adscripción, ubicación actual, situación laboral actual (función que desempeña), horario de labores; si se encuentra de permiso, año sabático o si ya no labora en el IPN el Lic. Hugo Castillo Fernández.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número SG/925/2016, recibido el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

A este respecto se informa que después de realizar una búsqueda detallada tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró documentación relativa a tal solicitud, en consecuencia sugerimos que dicha información sea solicitada a la Dirección de Capital Humano por ser esa el área de adscripción del Lic. Hugo Castillo Fernández.

...”



QUINTO.- Mediante el oficio número DCH/05173/16, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Hugo Castillo Fernández, le informo lo siguiente:

Oficio Renuncia y Aceptación de renuncia: Oficio de renuncia se encuentra en poder de la Dirección General. Anexo en versión pública el oficio 2015-907-1-1

Cambio de adscripción y ubicación, Dirección de Capital Humano del IPN: No aplica toda vez que se reincorporó a su lugar de adscripción, que era la después de dejar el cargo de la Dirección de Educación Superior.

Ubicación Actual: Se remite en versión pública el oficio de Cambio de Adscripción DCH/2354/2016 al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, Unidad Azcapotzalco.

Teléfono de su Centro o Unidad de Adscripción: Cerrada Cecati s/n, Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02250, México D.F.

Teléfono del Centro o Unidad de Adscripción: 57 29 60 00 Ext 64428.

Situación Laboral actual (función que desempeña, horario de labores, si se encuentra de permiso): Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.

Nº oficio Año Sabático, duración y fecha de reincorporación: Se anexa en versión pública oficio número 2015-118-1-5, con efectos del 01/03/2015 al 29/02/2016. 01/03/2016.

En caso de que ya no labore en el IPN requiero el (los) documentos probatorios que lo confirmen e indique los motivos de baja Personal activo en el IPN.

Los documentos se anexan en CD.

“ ...”

SEXTO.- Mediante el oficio número CIITEC/0461/2016, recibido el tres de junio de dos mil dieciséis, el Dr. David Jaramillo Viguera, Director del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por este medio me permito anexar al presente, lo siguiente:

1. *Copia fotostática y digitalizada de la carta de renuncia del Lic. Hugo Castillo Fernández, al puesto de Encargado de la Dirección de Capital Humano.*
2. *Copia fotostática y digitalizada del Oficio 2015-907-1-1, mediante el cual, el Director General del IPN acepta la renuncia del Lic. Hugo Castillo Fernández, al puesto de Encargado de la Dirección de Capital Humano.*
3. *Copia fotostática y digitalizada del oficio DCH/2354/2016 mediante el cual se le comunica al suscrito, el cambio de adscripción del Lic. Hugo Castillo Fernández a este Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, ubicado en Cerrada de Cecati S/N, Col. Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02250, Teléfono 5729-6000, Ext. 64428 y 64346.*

Cabe mencionar que se elaboró una versión pública del oficio DCH/2354/2016 eliminando el RFC toda vez que es un dato personal de carácter confidencial, en base a los Artículos 3, fracción II, 18 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, numeral Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y 3 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Actualmente el Lic. Hugo Castillo Fernández se encuentra asignado a la Coordinación de Enlace y Gestión Técnica de este Centro, cubriendo un horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, desempeñando las siguientes funciones:

- *Coordinar las actividades relacionadas con la realización de ensayos técnicos, gestión de proyectos y servicios, educación continua y homologación de transporte terrestre.*

- Analizar áreas de oportunidad y campos de interés, que permitan crear proyectos de vinculación con los sectores productivo, social, privado y público, acorde a las capacidades del Centro.
- Coordinar y promover proyectos vinculados y de servicios externos.
- Apoyar para la obtención de recursos propios a través de actividades de servicio externo.
- Dar seguimiento a la gestión de diferentes asuntos al interior del IPN, relacionados con la operación del CIITEC.

En virtud de que el Lic. Hugo Castillo Fernández se encuentra laborando en este Centro de Investigación, no se encuentra de permiso o año sabático, por ende, no se cuenta con el oficio de autorización que indique la duración y fecha de reincorporación a laborar ni documentos probatorios que indiquen que no labora en el IPN así como los motivos de su baja.

...

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número DES/3137/2016, recibido el seis de junio de dos mil dieciséis, el C.P. Jaime Ventura Sanchis Cuevas, Director de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Sobre el particular, comunico a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físico y electrónicos que obran en esta Dirección de Coordinación, no se cuenta con dicha información, Sin embargo atendiendo “el Principio de Máxima Publicidad” y con fundamento en el artículo 47 fracción IV del Reglamento Orgánico, es la Dirección de Capital Humano a quien le corresponde analizar y dictaminar las solicitudes de contratación asignación, promoción, cambio de adscripción, bajas, licencias y otros movimientos del personal de las dependencias politécnicas. Por lo que se considera que es esa dirección la instancia facultada para atender lo requerido por el peticionario.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II, Noveno y Trigésimo Octavo, fracción I, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Firma de recibido

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y la firma de recibido, son **datos personales de carácter confidencial** toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo, fracción I y II, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Copia del oficio DCH/2354/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.
- Copia del oficio 2015-907-1-1 de fecha 6 de febrero de 2015.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Copia de la carta renuncia del Lic. Hugo Castillo Fernández de fecha 6 de febrero de 2015.
- Copia de oficio 2015-118-1-5 de fecha 4 de marzo de 2015.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección General, Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección General, Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de

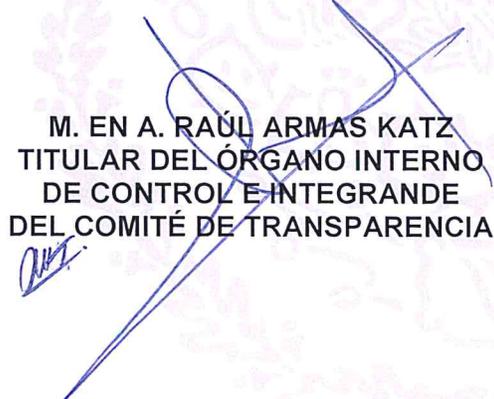
Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional el día **ocho de junio del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



MTR. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANDE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO